



HOJA DE VIDA DEL TRAMITE RENOVACION DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A CLUBES DEPORTIVOS, CLUBES PROMOTORES Y CLUBES PERTENECIENTES A ENTIDADES NO DEPORTIVAS

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE	
En qué consiste el trámite	Renovación del reconocimiento que acredita a un club deportivo para que fomente, promueva, apoye y patrocine una disciplina deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre dentro de su respectivo ámbito territorial.
Requisitos necesarios para el trámite	<p>Solicitud por escrito, dirigida al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, firmada por el presidente o representante legal.</p> <p>Anexar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia de las actas de asamblea ordinarias de los últimos cinco (5) años, durante la vigencia del reconocimiento deportivo que vence.2. Listado de deportistas afiliados, debidamente identificados, indicando su dirección y teléfono, teniendo en cuenta que para los clubes deportivos debe ser de no menos de diez (10) deportistas inscritos, si es deporte de conjunto el mínimo debe establecerse de conformidad con lo reglamentado por la correspondiente Federación Deportiva y para los Clubes Promotores cualquier número plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan.3. Resolución de afiliación de los deportistas que hayan ingresado al Club.4. Resolución de Convocatoria a asamblea electiva, cuando hubiere lugar.5. Original o copia autenticada del acta de asamblea electiva de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina, de acuerdo con lo aprobado en los estatutos.6. En caso, de haber aprobado un órgano colegiado, el original o copia autenticada del acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y eligen el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria. Si en los estatutos establecieron un responsable el documento en que nombre al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.7. Copia de las tarjetas profesionales de los revisores fiscales, en caso de haberse aprobado en los estatutos del club un Órgano de Control a través de revisoría fiscal.8. Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto-ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, para los nuevos deportistas afiliados.9. Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto-ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respecto exista.10. Dirección, teléfono, e-mail de la oficina en la que funciona la parte administrativa del club. En caso de algún cambio al respecto, deberán informarlo inmediatamente al ente deportivo municipal o a quien haga sus veces.





	<p>11. Presentar su Plan de desarrollo deportivo.</p> <p>Cuando se trate de renovar el Reconocimiento Deportivo de Clubes pertenecientes a entidades no deportivas como las cajas de compensación familiar, clubes sociales, establecimientos educativos, organizaciones comunales, empresas públicas o privadas y demás organismos que sin tener como objeto social único o principal la actividad deportiva, fomenten y patrocinen deporte, para obtener el Reconocimiento Deportivo, el Club interesado deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito firmada por el Presidente del club, quien es el Representante Legal de la entidad. Certificado de existencia y representación legal de la entidad o Constancia de nombramiento del Rector o Director de la Institución si es un club de un establecimiento educativo. Relación de deportistas, clasificados por modalidad o disciplina deportiva, indicando el documento de identificación, dirección y teléfono y copia del acta de afiliación. Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto- ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, para los nuevos deportistas afiliados. Constancia de elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria por parte de la asamblea de afiliados. Constancia de elección del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria por parte del Órgano de Administración. En el caso de los clubes de establecimientos educativos, deberán anexar la Constancia de nombramiento del Rector o Director de la Institución. 		
Tarifa del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene tarifa.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> Reunir documentos requeridos. Radical los documentos en las oficinas del IMER (Ubicadas en la Calle 43ª N° 50-200, Coliseo Iván Ramiro Córdoba). 		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER.
Área donde se realiza el trámite:	Jurídica
Dirección:	Calle 43ª N° 50-200, Coliseo Iván Ramiro Córdoba
Teléfonos:	5618569
E-mail:	info@imer.gov.co
Página Web:	www.imer.gov.co
Horario de atención:	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.





OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Ley 181 de 1995, Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Resolución 231 de 2011.
Tiempo para la solución del trámite:	Quince (15) días hábiles
Producto que se obtiene:	Resolución de Renovación del Reconocimiento Deportivo
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente o con poder Original
Observaciones:	<p>La vigencia de la renovación del reconocimiento deportivo es de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva.</p> <p>Cuando se produzcan cambios en los Órganos de Administración, Control (si lo hubiere), o de Disciplina, o ingresen nuevos deportistas afiliados, se deberá informar dentro de los cinco (5) días siguientes a la autoridad que renovó el reconocimiento deportivo.</p> <p>No podrán ser miembros de las Comisiones Disciplinarias de los Clubes y de las Autoridades Disciplinarias quienes, sean afiliados al organismo deportivo o pertenezcan a los Órganos de Administración o de Control en el evento de que se tenga este órgano.</p> <p>Los Fiscales no pueden ser parientes de los miembros del Comité Ejecutivo dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.</p> <p>Este trámite fue modificado el 05 de junio de 2020.</p>

